

LA IDEA

Revista decenal de primera enseñanza

Organo defensor de los intereses y derechos del Profesorado

CONDICIONES		REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	Se insertan anuncios y comunicados á precios convencionales. Los de utilidad profesional á juicio de la Redacción se publicarán gratis. Los originales no se devuelven aun cuando no se inserten. Las cartas que exijan contestación deberán acompañarse de sello correspondiente.
Por un semestre pesetas.....	3'00		
Por un año id.....	6'00		
Un número suelto id.....	0'25		
No se admiten suscripciones por menos de un semestre. El pago será adelantado y en libranza de fácil cobro ó en sellos de franqueo.			

EDUCACIÓN NACIONAL

El estado de nuestra primera enseñanza, á la cual singularmente debo referirme, es deplorable. Aunque no pueden negarse los esfuerzos hechos y los progresos realizados en los dos últimos tercios del siglo, abochorna el leer la estadística de los españoles que no saben leer ni escribir. Sin embargo, lo peor está en los vicios internos de nuestra educación. A ellos, en mi concepto, se deben, en gran parte, los males que ahora afligen á la patria, aunque sonrían desdeñosamente de esta afirmación los espíritus que se tienen por fuertes y avisados.

Se enseña de memoria en la Escuela de párvulos; se sigue después, del propio modo, en la elemental; en la segunda enseñanza no se trabaja de otra manera, y en la superior, en las facultades y en las Escuelas profesionales, ¡vergüenza da decirlo!, suele aún exagerarse, si cabe, el procedimiento. Toda la labor se reduce á salir bien del examen, á ganar el año, á tener el título cuanto antes mejor, y para eso se apela al manual, á los *apuntes* reducidos, á la contestación escueta del

programa; es decir, á unos conocimientos que no sirven más que para salir del paso, según la frase corriente, no para la vida ni para producir obra ninguna de provecho. De aquí que los abogados pierdan los pleitos, á los médicos se les mueran los enfermos, á los ingenieros se les caigan los puentes, á los marinos se les hundan los barcos y á los generales se les escape la victoria. Los perjudicados en esos casos se esfuman y ponen el grito en el cielo. Atribuyen su desgracia á causas particulares, y si la catástrofe ha revestido los caracteres de una calamidad pública, las gentes se desatan en censuras apasionadas y violentas contra tal ó cual hombre de Estado, ó contra los Gobiernos, á los que, como remedio, se les pide leyes, decretos y reglamentos, como si no tuviéramos ya un fárrago inextricable de disposiciones legislativas.

Sin negar que la organización de nuestra enseñanza pueda mejorarse mucho con reformas inspiradas en los principios de la Pedagogía moderna, puesta ya en práctica en casi todas las naciones de Europa y América, entiendo que el mal

está, principalmente, en las personas. Gobiernos, profesores, todos cuantos intervinimos en la enseñanza, debiéramos procurar que nadie faltara á su deber; que se trabajara en las aulas y en las Escuelas con seriedad, haciendo la labor de la educación á conciencia, por lo menos, como hacen los particulares las labores que les interesan y convienen. Para esto, el Estado comenzaría, en lo que á la instrucción primaria toca, por pagar puntualmente á los Maestros y que desaparecieran, con la humillante deuda escolar, los miserables sueldos de cien pesetas anuales, y aun de menos todavía.

Más. Hay en el profesorado un malestar que le tiene hondamente perturbado. No puede atribuirse á este ni á otro Gobierno, sino á muchos, porque el mal es antiguo, sólo que cada día se agrava y empeora. Hace años que se obtienen los puestos y se asciende en ellos por caminos que no son los que la ley tiene trazados. Los Profesores, no todos, por supuesto, piensan más en el favor y en la intriga que en los estudios y en las prácticas de la enseñanza. En la primaria no se acierta con un buen sistema de provisión de Escuelas. Se creyó encontrarlo en lo que se llama la centralización de las oposiciones; y el remedio ha sido peor que la enfermedad.

La situación de las Escuelas Normales es tristísima. Después del primer impulso que les dió su ilustre fundador, don Pablo Montesino, han ido decayendo cada vez más, y hará pronto treinta años que sus cátedras se proveen interinamente.

Se anuncia la reforma todos los días, y de año en año se va aplazando, á pesar de su apremiante necesidad.

La inspección, rueda importantísima del mecanismo gubernamental y pedagógico de las Escuelas Primarias, no está mejor que las Normales. Su estado es peor todavía; porque los inspectores, en general, mal preparados y mal nombrados como los Maestros primarios y normalistas, no tienen un momento de tranquilidad, viviendo muchos bajo la influencia del caciquismo político provincial.

* * *

¡Qué gloria tan pura y duradera podría alcanzar el Ministro que con mano firme

pusiera remedio á tan grave enfermedad! ¿No tendremos un hombre político que se deje tentar por esa noble ambición?

La prensa diaria podría, del propio modo, hacer mucho. En primer lugar, tratando seriamente á fondo, como ya lo hacen todos los grandes periódicos extranjeros, las cuestiones pedagógicas y de organización escolar. Después, excitando á los Gobiernos á cumplir con sus deberes, particularmente en las cuestiones del personal, no me cansaré de repetirlo, pero sin pasiones oposicionistas ni acrimonia, procurando que no se vea en la crítica otro deseo que el del bien público.

Podría, además, auxiliarlos con una crítica análoga, á contener las ambiciones que los asedian y, con frecuencia, comprometen.

No está la culpa toda en los Ministros y los Directores; mucha corresponde á los pretendientes immoderados.

Por último, estimulando á los padres de familia á ocuparse en la educación de sus hijos: que no huelguen, que no pidan vacaciones, que trabajen, que estudien para saber, y para saber con fundamento racional, prácticamente, de manera que los conocimientos les sirvan, como he dicho al principio, para la vida, no para lograr un título decorativo.

Alguien, quizás, juzgará presuntuoso mi consejo. Sálveme, en ese caso, mi amor al país, y; en especial, á la cultura popular.

AGUSTÍN SARDA,
Consejero de Instrucción pública.

Carta abierta

Señor Director de LA IDEA

Muy señor mío y distinguido compañero: Con toda seguridad que antes ya de empezar la elaboración del tan cacareado Reglamento de provisión de Escuelas que pronto publicará la *Gaceta*, se echaron ya á volar hipótesis de lo que sería, especialmente por la prensa profesional madrileña, y á todas ellas por supuesto, se les daba carta de verosimilitud, porque, por supuesto también, cada cual estimaba los datos adquiridos como del todo fidedignos.

Y en verdad que quien prestaba su aten-

ción y reflexionaba un poco sobre tantas y tan opuestas maneras y condiciones como pretendían que se proveyesen las Escuelas vacantes, se le venía á la cabeza una apática melancolía al pensar que para contentar á tantos mangoneadores se verían obligados, los de arriba, á hacer un amasijo y darlo tal como saliera de las manos del confeccionador á las columnas de la *Gaceta* y *Boletines oficiales* y demás periódicos que voluntariamente quisieran papar tan sabroso pastel.

Por fin (y digo, por fin, porque parece que ahora va de veras) ha venido el *Magisterio Español* de 25 del pasado mes, y nos da á conocer los puntos culminantes que abrazará el nuevo Reglamento, el cual si hemos de hablar con franqueza no podemos menos de confesar que no será tan malote como presumíamos, ni tan beneficioso, para los que somos *ambiciosos*, como alguien había propalado.

Por lo menos parece que hasta que venga una nueva disposición ó mientras el Ministro y Director del ramo quieran sujetarse á lo por ellos mismos legislado, el concurso se dividirá en la forma que antes se hacía; los años de servicio y los prestados en una misma categoría (¿por qué no en una misma Escuela?) serán considerados; los que posean algún título superior al que se exige para regir Escuelas elementales, conseguirán alguna ventaja sobre los demás; y hasta... aquellos desgraciados que tuvieron que concurrir varias veces al palenque de la oposición para conseguir una plaza—con tal que les aprobaran algunas—se verán recompensados de tantos desengaños, dándoles derecho preferente sobre los que á las primeras oposiciones se ganaron la prebenda.

Mas como toda obra humana siempre ha de llevar su *pero*, tampoco faltará éste en el nuevo Reglamento, ya que se van á dar á la oposición á más de las Escuelas de 825 y 2.000 ó más pesetas, todas las Auxiliarias que sean de 825 pesetas ó de sueldo superior; como si con ello quisiera hacerse una burla sarcástica á los *ambiciosos* que abrigaban alguna confianza de poder ascender dentro la carrera por el honroso y estimulante medio de la lid de la oposición.

Porque ¿quién será que abandonará una plaza de 825 pesetas, con el suplemento de las retribuciones y demás emolumentos, que le permiten atender las modestas necesidades de su familia en un pueblo, por una Auxiliaría que si bien mejora de categoría, le resultan menores los ingresos pecuniarios y mayores los gastos, porque ha de vivir en una población de más importancia, careciendo de los accesorios honorarios de que disfruta todo Maestro-Director?

Y no digamos nada de la centralización de las oposiciones, porque noto que voy haciéndome demasiado difuso.

Soy de usted afectísimo S. S. Q. S. M. B.

J. M. L.

2 Noviembre 1896.

El problema de Madrid

Se conoce que el problema que ha tocado en suerte á los opositores de Madrid ha sido dictado por persona inteligente en la enseñanza por que, si así no fuese, en vez de la sencillez que reviste encontraríamos combinaciones capaces de hacer perder el seso á todo el que no está acostumbrado á fijarse; pero me temo que la misma sencillez habrá hecho caer á algún opositor, no porque no haya bien resuelto el problema sino por el procedimiento que habrá empleado. Está claro que el tribunal apreciará más el trabajo de aquel que no se ajusta al procedimiento aritmético ó sea al rutinarismo, si el que emplea es más claro y conciso.

Qué mérito tendrá el problema de aquellos que lo habrán resuelto del siguiente modo? Ninguno

$$\frac{700 \times 560 \times 4}{100 \times 80}$$

Si los dos términos de un quebrado se multiplican ó dividen por un mismo número el quebrado no altera, por lo tanto el quebrado expresado es igual á

$$\frac{7 \times 56 \times 4}{8} = 196 \text{ M.}$$

Vienen otros opositores y dicen: Si así como las habitaciones tienen siete metros de longitud no tuviesen más que uno con

la anchura sólo se resolvería el problema y con poquísimos números. En efecto, dividiendo 56 por 8 igual 7 serían los metros que cabrían en una habitación de un metro de longitud; pero como hay 7 renglones cabrán 7 veces 7 ó sea 49 metros en una habitación y en 4, $49 \times 4 = 196$. De modo que todos los números que deben figurar en el problema son $49 \times 4 = 196$ M., y que queda reducido á una sencillísima operación de multiplicar.

No faltará quien lo resuelva del modo siguiente: Si en el primer renglón caben 7 metros en 28 renglones que tienen las 4 habitaciones cabrán $28 \times 7 = 196$ M., resultado igual. Las resoluciones son diferentes, los resultados iguales, pero tiene tanto mérito una resolución como otra? Para mí, nó. En aritmética pocos números y bien combinados.

No quiero terminar este escrito sin decir dos palabras acerca el punto de análisis. Se conoce que el que lo hizo entrar en suerte tiene maña en parar redes y coger los incautos.

Me alegraría que algún profesor de esta provincia lo analizara y publicado podría entablarse una discusión amistosa que á todos nos instruiría.

No sé si me equivoco, pero creo que habría diferentes opiniones. Unos dirían que *opondráseme* es verbo reflexivo, otros más *reflexivos* que es pasivo. Las palabras *lo primero* es fácil que tengan tres análisis diferentes: artículo y adjetivo: equivalentes á *primeramente*, adverbio ordinal: equivalentes á *en seguida*, *ahora*, adverbio de tiempo. No faltará quien considere al complemento directo como nominativo y alguna extrañeza más. De modo que para mí es un período enredoso y se necesita ser buen gramático para dejarlo bien listo. Por hoy nada más quiero decir, este escrito es ya demasiado largo y unas cuantas cuartillas más lo harían más fastidioso de lo que es.

FÉLIX FORASTÉ.

Solivella 9 Noviembre de 1896.

Junta de la provincia de Tarragona

para la suscripción escolar

á favor de los heridos y enfermos de Cuba y Filipinas

Los momentos aflictivos por que pasan los pueblos son los más apropiados para aquilatar sus energías y su patriotismo, y los actuales en que nuestra querida España se vé combatida por dos guerras ultramarinas provocadas por la más negra iniquidad é ingratitude, es cuando esta nación de héroes y de mártires manifiesta la exuberancia de sus novilísimos sentimientos en forma tal que arranca la admiración del mundo, llevando á la defensa de la integridad de sus dominios lo más vigoroso de nuestra juventud y concurriendo con sus medios económicos á facilitar recursos pecuniarios suficientes al sostenimiento de los ejércitos de mar y tierra.

Pero los valerosos soldados que exponen sus vidas y derraman su sangre en la escabrosa manigua bajo mortíferos cambios atmosféricos, así en Cuba como en Filipinas, merecen los plácemes y vítores de la patria y deben ser recibidos á su regreso con los afectos más cariñosos y los cuidados más solícitos que dulcifiquen en lo posible sus fatigas y penalidades, facilitándoles los auxilios que reclame su estado, proporcionándoles medios para restablecer su quebrantada salud, ropas que les resguarden de los rigores de la estación al venir de latitudes Orientales, recursos para llegar cuanto antes al seno amoroso de sus familias.

Si todas las fuerzas del país contribuyen con hombres y dinero á ayudar á la nación, no puede aparecer indiferente á ese movimiento patriótico, la juventud, tan sensible siempre á los más nobles sentimientos del alma, que se traducen en dar al necesitado y en socorrer al enfermo, probando que de nuestras escuelas, de los institutos, colegios y todos los demás centros de enseñanza están dispuestos á llevar su óbolo, por modestísimo que sea, y facilitar su concurso al auxilio de las desventuras nacionales, inspirados todos en la santa caridad que germina y crece en los sencillos corazones al benéfico influjo de los principios cristianos que pre-

siden nuestra educación, dispuestos á enjugar lágrimas y á proporcionar consuelos donde haya amarguras que dulcificar y males que compartir.

Para dar forma y conveniente organización en las tristezas de la madre patria por parte de la juventud escolar, se ha constituido esta Junta provincial de suscripción que ha de contribuir á aumentar los auxilios que necesiten los heridos y enfermos del ejército español que regresen de la guerra, adoptando como bases que conduzcan al mejor cumplimiento de sus aspiraciones, las siguientes:

1.^a Se invita á todos los escolares de uno y otro sexo, desde los que asistan á las escuelas de párvulos hasta los que cursan cualquiera carrera especial, á que contribuyan á la suscripción que queda indicada, cuyo producto se destinará íntegro al auxilio de los heridos y enfermos del ejército español de las campañas de Cuba y Filipinas.

2.^a Se ruega á los directores de los colegios, establecimientos de enseñanza y escuelas de todas clases y categorías se dignen fomentar en sus establecimientos la suscripción en la forma que consideren más adecuada.

3.^a Correrá á cargo de la Junta que suscribe recibir é invertir las cantidades que produzca la suscripción, haciéndolo público por los medios que les sean posibles.

4.^a En la provincia de Tarragona queda abierta desde hoy la suscripción, quedando facultados los señores maestros y jefes de establecimientos de instrucción y de enseñanza, á admitir fondos, espresando los nombres de los donantes, remesando las cantidades recaudadas al señor tesorero cuyas cantidades serán aceptadas desde cinco céntimos arriba.

5.^a Esta Junta ruega encarecidamente á las personas y entidades aludidas, se dignen prestar su concurso á esta obra de caridad y de patriotismo sin otra previa ni individual invitación.

6.^a Se suplica asimismo á la prensa periódica dé la mayor publicidad á los acuerdos de esta Junta, á la recaudación de fondos y á su inversión.

7.^a Las entregas en efectivo se harán al tesorero de esta Junta don Miguel Niubó, cuyo domicilio es rambla de San Juan, 73, 2.º, 2.^a.

8.^a La suscripción tendrá el carácter de permanente mientras la Junta no la declare cerrada.

¡Dios bendiga esta obra de paz, de misericordia y de amor!

Tarragona 23 de Noviembre de 1896.—

El presidente honorario, señor gobernador civil de la provincia don Antonio Gálvez y González; presidente efectivo, el señor director del Instituto don Manuel Salaveña; Sres. vocales: la señora directora de la escuela Normal de maestras doña Clotilde Sánchez, el señor director de la escuela Normal de maestros don Julián Conde, el señor inspector de primera enseñanza don Luis Santamaría, el señor presidente de la sociedad "Ateneo tarraconense" don Juan Ruiz, el señor presidente de la sociedad "Patronato del obrero" don Juan Angel Soler; vocal depositario, el vocal de la Junta provincial de Instrucción pública don Miguel Niubó; el secretario, el de la Junta provincial de Instrucción pública don Rodolfo Roca.

Sección oficial

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Desde que por Real decreto de 17 de Marzo de 1882 se creó el título de Maestra de párvulos, las disposiciones emanadas de este Centro han revelado la aspiración constante á que la enseñanza y educación del párvulo se confíe exclusivamente á la mujer..

Cierto que la Real orden de 23 de Diciembre de 1882 invocó los derechos que habían adquirido los Maestros de párvulos y procuró armonizarlos con la preferencia decretada á favor de las Maestras en 17 de Marzo anterior, y que el Real decreto de 4 de Julio de 1884 igualó las aptitudes legales de Maestros y Maestras que aspirasen á las Escuelas de párvulos; pero en 2 de Noviembre de 1888, por virtud de otro Real decreto, se declaró excluidos á los varones de las oposiciones para optar á las Escuelas públicas de dicho grado.

Tales vacilaciones que producía de un lado el respeto que la Administración tributa á los derechos legítimamente adquiridos, y de otro el deseo de secundar las indicaciones de la ciencia pedagógica, deben terminar ya, facilitando el traslado de

los Maestros á Escuelas de otro grado, el cual, lejos de irrogárseles perjuicios, se les procure alguna ventaja en su carrera.

Fundado en estas consideraciones, Su Magestad el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer:

1.º Se concede el ascenso á Escuelas elementales de la dotación inmediata superior á legal de las de párvulos que desempeñan, á los Maestros y auxiliares varones de esta última clase que ocupen en propiedad sus respectivos destinos.

2.º Para poder optar á este beneficio, se requiere que los interesados justifiquen dos años, al menos, en la categoría inmediata inferior á la que soliciten y que no hayan cumplido la edad de sesenta y cinco años.

3.º Los aspirantes dirigirán sus instancias á la Dirección general de Instrucción pública, acompañando hoja de servicios certificada por la Secretaría de la Junta provincial de que dependan, partida de bautismos ó certificación de nacimiento debidamente autorizada y certificación en que conste que la Escuela solicitada está vacante y no anunciada á concurso ú oposición.

4.º Los Auxiliares de Escuela de párvulos servidas por Auxiliares que hayan obtenido su nombramiento de los Maestros respectivos, se anunciarán en la primera convocatoria de oposición ó concurso, según corresponda, é interin se provean en esta forma, continuarán desempeñándolas los actuales Auxiliares en concepto de interinos.

5.º Como los Maestros de párvulos de Madrid no pueden ascender por no existir mayor dotación legal que la que disfrutan, se les trasladará en cualquier tiempo que lo soliciten á las Escuelas elementales de esta Corte que haya vacantes ó vaquen en lo sucesivo, á las cuales la Junta municipal no podrá trasladar á ningún otro Maestro de la localidad, mientras los haya de párvulos que lo soliciten.

6.º Los Maestros de párvulos que no posean título elemental por lo menos, no podrán acagerse á los beneficios de esta Real orden.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años.

Madrid 9 de Diciembre de 1896.—Linares Rivas.—Sr. Director general de Instrucción pública.

(*Gaceta* del 10 de Diciembre.)

Asociación de Maestros públicos del partido judicial de Gandesa

Circular

Para el día 27 del actual, á las diez de la mañana, y sitio escuela de párvulos de Gandesa, dirigida por don Enrique Masiá, se invita á los señores Maestros públicos de este partido á la reunión que tendrá lugar. Su objeto es dar cumplimiento al artículo 23 del Reglamento y tratarse de otros asuntos que afectan muy directamente á la buena marcha y sostenimiento de la Asociación.

Se suplica la asistencia de todos los señores Maestros y Maestras del partido, así como se espera que si por imposibilidad manifiesta no pudiese alguno asistir, se sirviese manifestarlo por oficio al señor Presidente ó Secretario de la Asociación, delegando al propio tiempo á quien le represente en tan importante acto.

Gandesa 6 de Diciembre de 1896.—El Presidente, *Ramón Cugat*.—P. A. de la J. de G., *Enrique Masiá*, Secretario.

Miscelánea

Barrabasada fomentina.—En la sección oficial verán nuestros lectores la Real O. de 9 del actual publicada en la *Gaceta* del 10 concediendo el ascenso á las escuelas elementales de dotación inmediata superior á la legal de la de párvulos á los Maestros de esta clase que desempeñen en propiedad sus respectivos destinos.

Concesión es esta que indudablemente no producirá el efecto que el Ministro de Fomento al dictarla se propuso; pues, para secundar el vehemente deseo de los pedagogos de moda encargando exclusivamente á la muger la educación del párvulo, lo más pronto posible, no había necesidad de otorgar el pase de estos Maestros, y mayormente con ascenso, á las escuelas elementales—con persistente detrimento de los Maestros de esta clase,—interin exista un Maestro de párvulos no ascendido; ya que, en nuestro concepto, bastaba convertir las actuales escuelas de párvulos dirigidas por Maestros varones, en escuelas elementales, creando en sustitución de ellas igual número á cargo de la mujer.

Con esta conversión lográbanse los ideales de la ciencia, las exigencias modernas se atendían sin menoscabo de derecho alguno, los Maestros elementales no verían óbice en sus legítimas aspiraciones al ascenso y los de párvulos entraban de pleno en el goce de los beneficios que la ley otorga al magisterio en general.

Algunos colegas han empezado ya á comentar y censurar el nuevo reglamento, sirviéndoles de base para hacerlo la extensa información publicada por *El Magisterio Español*.

No consideramos destituida de fundamento la crítica, siquiera sea por la oportunidad; pues habría tiempo de modificar algo de lo mucho que se critica primero de que apareciese como documento oficial.

Y en este concepto y concretándonos por ahora á un solo punto, también vamos á proponer una modificación; modificación que ya la indicamos en uno de los números del mes de Septiembre último.

Dícese en la información de referencia, que los expedientes de concurso á escuelas de 825 ó menor dotación, se presenten en los Rectorados y éstos se encarguen de hacer las propuestas y nombramientos, y las de sueldo superior á 825, se remitan los expedientes al Centro Directivo y allí se formularán las propuestas y los nombramientos.

Nosotros pedíamos que las de 825 ó menor dotación, las solicitudes se presentaran en las Juntas provinciales y las de sueldo superior en los Rectorados.

De esta manera las propuestas irían más garantizadas primero con los acuerdos de las Juntas, segundo con la aprobación del Rectorado. Así como las de mayor sueldo irían en primer lugar autorizadas las propuestas por los rectores y más tarde ratificadas por la Dirección general, facilitándose por otra parte el trabajo, que no ha de ser poco, á los referidos centros.

Los autores ó colaboradores del futuro Reglamento, debieran, en nuestro concepto, tener en cuenta la indicada modificación por ser mucho menos complicada y á su vez más racional.

El pago del escalafón.—Defraudadas han visto sus esperanzas algunos maestros con el cobro del aumento gradual de sueldo; pues según parece ciertos Ayuntamientos no quieren pagar un céntimo para canjear las cartas de pago que la Excm. Diputación ha dado á aquéllos para dicho cobro. Era de esperar este resultado atendido lo refractario que son en general las Corporaciones populares á satisfacer haberes al maestro. No obstante, creemos que, dada la seriedad de los señores diputados provinciales, no permitirán que queden sin cobrarse unos instrumentos de crédito firmados por su Presidente. Sería muy conveniente que antes de Navidad pudieran los maestros realizar dicho haber, y no quedara desairada por más tiempo la firma de dicho señor Presidente, viniendo á ser, como aconte-

ce generalmente, papel mojado las consabidas cartas de pago que la Diputación expide.

Posesión.—El día 9 de los corrientes la tomó de la escuela elemental de niñas del segundo distrito de esta ciudad la ilustrada comprofesora maestra normal doña María del Pilar Ochoa y Zaragoza.

Sea bien venida.

Interina.—Ha tomado posesión de la escuela pública de niñas de Tivisa doña Concepción Salafranca, nombrada recientemente por este Rectorado.

Renuncia.—Don Angel Lletjós ha renunciado el nombramiento de la escuela pública de niños de Tivisa hecho por la Dirección general.

Timbre móvil.—Con arreglo á la nueva ley del timbre, las hojas de servicio de los Maestros continuarán gravadas con el timbre móvil de á diez céntimos.

Librada.—Para antes de Navidad se efectuará la librada de los ingresos hechos por atrasos y por el primer trimestre.

Modificaciones.—Dícese que el Reglamento de provisión de escuelas ha sufrido algunas modificaciones, aunque éstas no son de importancia, pues se reducen á detalles.

Viaje.—Según nuestro querido colega *La Escuela Moderna*, dentro de unos días saldrá de Madrid nuestro distinguido amigo don Agustín Sardá en dirección á las provincias de Levante.

En el próximo número publicaremos el escrito del apreciado amigo don Antonio Galés que lleva por título "Al obrero dadle trabajo y pan", no habiéndolo hecho en el presente por exceso de original.

Ha fallecido don José María Fuentes y Navarro, ilustrado maestro de la escuela de párvulos de Murcia.

E. P. D.

Posesión.—La ha tomado del cargo de Regente de la Escuela superior práctica agregada á la Normal de Maestros de Salamanca D. Atanasio Fernández Cobo.

Reclamación.—Por la Superioridad se ha pedido telegráficamente á los Rectorados una relación de las escuelas que sien-

do objeto de los concursos de Marzo y Septiembre de 1895 y Marzo último, fueron definitivamente aceptadas por los maestros y otra de las renunciaciones hechas ó faltas de toma de posesión ocurridas dentro del plazo reglamentario.

Escuelas vacantes.—Una escuela elemental de niños en Santiago de Galicia.

—La de niñas de Almoguera (Guadalajara).

—Una de niños en Tarazona (Albacete).

—La de niñas de Frayón (Zaragoza).

—Una auxiliaría de niños en Málaga.

—Una escuela de niños en Igualada (Barcelona).

—Idem de niñas en Manresa.

—Una escuela de niños en Guisona (Lérida).

—Una de niñas en Benamejil (Córdoba).

—Otra idem en Obejo (Córdoba).

—Una escuela de niñas en Parada de Rubiales (Salamanca).

—La auxiliaría de niños de Tortosa.

Expediente.—Debido á que la Junta provincial de Instrucción pública de Navarra elevó á la superioridad una instancia pidiendo la sustitución temporal de los maestros que se inutilicen en el ejercicio del cargo antes de tener los servicios exigidos por la ley, á fin de lograr la jubilación, el Consejo de Instrucción pública dictaminó favorablemente el expediente, y es muy probable que se circunscriba, según el parecer de varios colegas, á las siguientes bases la sustitución temporal pedida:

1.^a Llevar ocho años de servicios en la enseñanza.

2.^a Acreditar la imposibilidad para seguir al frente de la escuela.

Y 3.^a Designar el sustituto titular con las condiciones todas de los actuales maestros interinos.

La Dirección general de Instrucción pública ha revocado el acuerdo que tomó en

virtud de un recurso de alzada que presentó á dicha autoridad el señor Sargatal por haber consentido la Junta local de la ciudad de Reus, en uso de su indiscutible y legítimo derecho, el traslado del Maestro de la escuela de la Beneficencia á otra escuela del casco de la población; dejando en completa libertad á la Junta local y á la provincial de Instrucción pública, de consentir, ó nó, el pase de una escuela á otra, según sean las conveniencias de la enseñanza.

Hemos recibido la *Guía del aspirante á maestro*, folleto publicado por la Redacción de *El Montero*. Es de verdadera utilidad para los jóvenes que aspiren á la carrera del magisterio, en cuanto contiene la Real orden de 12 de Junio de 1896, los programas de ingreso en las Escuelas Normales, plan de estudios, coste de las matrículas, exámenes, traslados, reválidas y sus reglas, títulos, sueldos, aplicaciones de la carrera, derechos pasivos y otros muchos datos interesantes. Su precio de CINCUENTA CENTIMOS y se recomienda por su baratura y aplicaciones.

Recortando este anuncio y remitiéndole con 30 céntimos en sellos de correo á la Administración de *El Montero*, San Bernardo 56, pral., nuestros suscriptores recibirán dicha *Guía*.



La biblioteca de *El Montero* publicará en breve las contestaciones, á los programas de ingreso, las que en parecidas condiciones ofreceremos á nuestros abonados

TIPOGRAFÍA TARRACONENSE, Méndez Núñez 5

LA IDEA

Sr. D.

Maestr de

N.º de caja